

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA**

Concón,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

11 MAR 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 558 /

VISTOS:

- a) El artículo N°3 de la ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo en especial lo que se transcribe: **"Artículo 3°. Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente. Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional"**
- b) La reunión de Concejo Ordinario Municipal N°07 de fecha 03 de marzo del 2021.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal en la Sesión N°07 del Concejo Ordinario Municipal en virtud de la tabla de dicha Sesión adoptó los acuerdos que se aprueban en este acto.

DECRETO

1.-APRUEBENSE, los acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal, el 03 de marzo del 2021, en la reunión ordinaria N°07 de la misma fecha, como se transcriben:

Acuerdo N° 47

Se aprueba modificar punto de tabla pasando exposición de ENAP al punto cinco

Votación: Unánime

Acuerdo N° 48

Se aprueba acta N°6 ordinaria de fecha 25 de febrero del 2021.

Votación: Unánime

Acuerdo N° 49

Se aprueba otorgar un bono artículo 45 Ley 19378, como se indica en oficio ordinario N°163 de fecha 02 de marzo del 2021, por necesidad de la comunidad y del servicio de contar con un equipo comprometido, de Salud comunal, por asegurar atención permanente y respuesta de los requerimientos de la comunidad, por un monto de 400.000 pesos para jornada de 44

horas, por una sola vez. Se exceptúan el Director DESAM y los médicos de SAR y CESFAM. Es aplicable a DESAM, CESFAM y SAR, según porcentaje que trabajaron.

Votación: Unánime

Acuerdo N° 50

Se aprueba ampliar 10 minutos más la reunión.

Votación: Unánime

Acuerdo N° 51

Se aprueba compromiso de aporte para operación y mantención proyecto "Obras Sanitarias y conservación Zócalo Playa Amarilla, reposición".

Votación: Unánime

a) **NOTIFIQUESE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución por mail en forma excepcional a los concejales y directores y a través de gestor documental a las direcciones municipales.

b) **ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTÍCULO 12 LEY 18.696.**


SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
ALFONSO GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MEG/nrc

Distribución:

1. Secplac.
2. Jurídico.
3. Control.
4. Tránsito y Operaciones.
5. Secretaría Municipal.
6. DAF.
7. S. Pública
8. Daem
9. Salud
10. D. Rural
11. Dideco
12. Obras
13. Dimao
14. Alcaldía

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado